

La Paz, 14 de mayo de 2018
TSE - UTF N° 152/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 DEL PUEBLO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO "MARCA DE AYLLUS COMUNIDADES ORIGINARIAS DE JESÚS DE MACHACA" (MACOJMA) LA PAZ

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de la información económica financiera del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 del Pueblo Indígena Originario Campesino "Marca de Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca" (MACOJMA) La Paz, emitiéndose el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 110/2018 de 14 de mayo de 2018 (fojas 7), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. Wilma Carolina Morales Venegas
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. U.T.F.

INF.FIS.UTF N° 110/2018



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA
INFORMACIÓN ECONÓMICA Y
FINANCIERA DEL PERIODO DE 01 DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
DEL PUEBLO INDÍGENA ORIGINARIO
CAMPESINO “MARCA DE AYLLUS
COMUNIDADES ORIGINARIAS DE JESUS
DE MACHACA” LA PAZ
(MACOJMA)**

La Paz, 14 de mayo de 2018



INDICE

	Página
I ANTECEDENTES.....	1
Antecedentes de la organización Política.....	1-2
Representantes Legales y/o Responsable Económico.....	2
1.1 OBJETIVO.....	2
1.2 OBJETO.....	2-3
Historial de Fiscalización.....	3
II RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....	3-4
III CONCLUSIÓN.....	4-5
IV RECOMENDACIONES.....	5

I N F O R M E

- A :** Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- DE :** Lic. Viviana C. Vacaflores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
- DE :** Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
PROFESIONAL III - AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
- REF.:** **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PERIODO DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 DEL PUEBLO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO “MARCA DE AYLLUS COMUNIDADES ORIGINARIAS DE JESÚS DE MACHACA” (MACOJMA) LA PAZ.**
- FECHA:** La Paz, 14 de mayo de 2018
-

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas” y el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos”, y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 27/2018 emitido por la Jefe Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de la información económica y financiera correspondientes al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 presentados por el Pueblo Indígena Originario Campesino “Marca de Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca” (MACOJMA) La Paz.

Antecedentes de la Organización Política

La Ex Corte Departamental Electoral de La Paz, actual Tribunal Electoral Departamental de La Paz mediante Resolución N° 065/2004 de 27 de septiembre de 2004 dispone el reconocimiento y registro de la personería jurídica del Pueblo Indígena Originario Campesino “Marca de Ayllus Comunidades Originarias de

Jesús De Machaca” con la sigla (MACOJMA) La Paz, la que se mantiene vigente a la fecha de la fiscalización.

Representantes Legales y/o Responsable Económico

De acuerdo con la documentación presentada se registró como Delegado del Pueblo Indígena Originario Campesino “Marca de Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca” (MACOJMA) La Paz a Rodolfo Layme Mamani

1.1 OBJETIVO

El objetivo del trabajo es el de fiscalizar la información económica financiera de la gestión 2016 presentada por el Pueblo Indígena Originario Campesino “Marca de Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca” (MACOJMA) La Paz.

1.2 OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por el Pueblo Originario Campesino “Marca de Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca” (MACOJMA) La Paz ante el Tribunal Electoral Departamental de La Paz y por consiguiente el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 31 de marzo de 2017 con Referencia “*Rendición de Cuentas del Pueblo Indígena*” (MACOJMA) La Paz firmada por Rodolfo Mamani Layme como Delegado, que señala: “*a través de la presente elevo la rendición de cuentas del Pueblo Indígena de Marca de Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca (MACOJMA), bajo el siguiente detalle:*

“Primero.- El Pueblo Indígena (MACOJMA), no tiene un fondo económico destinado a invertir en asuntos de propaganda, congresos o por actividades extras.

Segundo.- El Pueblo Indígena (MACOJMA), es una organización social, donde todas las actividades se realiza en base al APTHAPI, es decir, para hacer una actividad en la organización social, los Mallkus y Mallku Taykas hacen su presupuesto, donde todos aportan por igual, para compartir la merienda comunitaria o otros materiales cuando se trata de talleres de capacitación.

Tercero.- Las rendiciones de cuentas se realiza de forma interna entre todas las autoridades originarias, no hacen saber a sus bases, porque es como una norma en las comunidades originarias, ero se puede hacer una estimación de gastos en la siguiente tabla:

<i>Jerarquía de la Organización</i>	<i>Número de personas</i>	<i>Gasto en Taller de Capacitación de dos días</i>	<i>Gastos de Egreso</i>
<i>Cabildo</i>	<i>185 Autoridades originarias</i>	<i>Bs4.858,00 Ingresos</i>	<i>Productos en su generalidad que son repartidos entre aportantes</i>
<i>Ayllu</i>	<i>85 Afiliados</i>	<i>Bs2.864,00 Ingresos</i>	<i>Destinado para próxima taller</i>
<i>Comunidad Originaria</i>	<i>45 Afiliados</i>	<i>Bs1.985,00 Ingresos</i>	<i>Destinado para próxima taller</i>

Las Autoridades originarias planifican al inicio de la gestión el número de talleres a llevar, es decir, que todas estas actividades no tienen factura ni recibo, por tratarse un aporte propio de las autoridades mencionadas...”

En consecuencia el Pueblo Indígena Originario Campesino “Marca de Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca” (MACOJMA) La Paz, ha cumplido con la presentación de información de la rendición de cuentas de la gestión 2016.

Historial de Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la gestión 2017 emitió el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF N° 202/2017 correspondiente a la documentación presentada de la gestión 2014; sin embargo, se observa que en la gestión 2015 el Pueblo Originario Campesino “Marca de Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca” (MACOJMA) La Paz, no presentó ninguna rendición de cuentas.

II RESULTADOS DEL ANÁLISIS

De la lectura al contenido de la Nota sin número de 31 de marzo de 2017 presentada Pueblo Indígena “Marca de Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca” (MACOJMA) La Paz, se establece que el Pueblo Indígena:

1. No tiene fondos económicos destinados a invertir en asuntos de propaganda, congresos o para actividades extras.
2. Es una organización social, donde todas las actividades se realizan en base al APTHAPI y que para hacer una actividad en la organización social, los Mallkus y Mallku Taykas hacen su presupuesto, donde todos aportan por igual, para compartir la merienda comunitaria u otros materiales cuando se trata de talleres de capacitación.
3. Realiza las rendiciones de cuenta de forma interna entre todas las autoridades originarias, no hacen saber a sus bases, porque es como una norma en las comunidades originarias; asimismo incluye un cuadro en el que se detalla la jerarquía de las actividades incluyendo, número de participantes y los gastos

que se originaron en los mismos, el importe mencionado asciende a Bs9.707,00.

Al respecto, cabe señalar los siguientes aspectos:

- La información presentada en la nota sin número de 31 de marzo de 2017, sólo lleva la firma del Delegado del Pueblo Indígena Originario Campesino (MACOJMA) La Paz y no así del máximo representante.
- No existe evidencia de la Aprobación de la Rendición de Cuentas de la gestión 2016 mediante un Acta de Asamblea Ordinaria del Pueblo Indígena Originario Campesino “Marca de Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca” (MACOJMA) La Paz que registre las firmas, sellos o huellas digitales con nombres y cargos de las autoridades originarias que den fe de la ejecución de los ingresos y gastos registrados.
- Los ingresos recibidos de sus afiliados y los gastos ejecutados no fueron registrados en un libro de caja que contabilice el movimiento económico – financiero de ingresos y egresos del Pueblo Indígena Originario Campesino.

Al respecto el artículo 92° (Respaldo de Caja General) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013, establece que:

“Únicamente para las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos donde no se cuente con sucursales bancarias, para respaldo del movimiento de ingresos y gastos realizados en efectivo, deberán presentar el Libro de Caja General”.

- Lo mencionado anteriormente se debe a que los representantes del Pueblo Indígena Originario Campesino (MACOJMA) La Paz no observaron lo descrito en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013, ocasionando que no se cuente con información confiable del Pueblo Indígena Originario Campesino.

III CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que el Pueblo Indígena Originario Campesino “Marca de Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca” (MACOJMA) La Paz, cumplió con remitir información y/o documentación del *origen y manejo de sus recursos económicos* para su revisión por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, en

cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

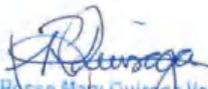
IV RECOMENDACIONES

- R1 Se recomienda al Máximo Representante del Pueblo Indígena Originario Campesino “Marca de Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca” (MACOJMA) La Paz, que para la siguiente remisión de información ante el Tribunal Electoral Departamental de La Paz, esta se encuentre firmada por los Máximos Representantes del Pueblo Indígena Originario Campesino.
- R2 Se recomienda al Máximo Representante del Pueblo Indígena Originario Campesino, que a la rendición de cuenta documentada de la gestión adjunte como respaldo un Acta de Asamblea Ordinaria del Pueblo Indígena Originario Campesino “Marca De Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca” (MACOJMA) La Paz debidamente firmada que evidencie la aprobación del manejo económico – financiero de la gestión.
- R3 Se recomienda al Máximo Representante del Pueblo Indígena Originario Campesino, que la información de la gestión esté respaldada mínimamente por un libro de caja que registre todo el movimiento económico – financiero de la gestión y se adjunten los recibos y/o facturas como descargo según corresponda.
- R4 Se recomienda al Máximo Representante del Pueblo Indígena Originario Campesino “Marca de Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca” (MACOJMA) La Paz, la aplicación del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013 con el fin de transparentar las actividades ejecutadas en la gestión.

Asimismo, la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, recomienda se notifique con el presente informe al Pueblo Indígena Originario Campesino “Marca de Ayllus Comunidades Originarias de Jesús de Machaca” (MACOJMA) La Paz, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto se informa a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo electoral, para los fines consiguientes.

VCVV/rqv
cc. Archivo
c.c.: Archivo -MACOJMA



ic. Rosse Mary Quiroga Vargas
ADJUDICADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL